FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA		
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL
(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE **OBRA** (seleccionar el tipo de contrato) **No** **1279-2020** (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE LAS ACERAS Y CICLORUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTA, D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO 1504-2020
(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONSORCIO VIAL IDU (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) NIT 901.407.148-8 (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 900.139.110-5 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR MELIZA MARULANDA
(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU CATALINA CAÑAS MARQUEZ
(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTE (20) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 30 (Día) **DE** diciembre (Mes) **DE** 2020 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 30.298.701.569,00**
(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No. 1 **DE FECHA** 27-feb-21 **PLAZO** Quince (15) días

TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS **PLAZO** Quince (15) dias

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTE (20) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES: **N.A.**

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES **No. DÍAS** N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 14 (Día) **DE** septiembre (Mes) **DE** 2022 (Año)

MAYORES CANTIDADES: **N.A.**

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES **VALOR** N/A

ADICIONES: **N.A.**

Adicion No. 1 **DE FECHA** **VALOR** **$ 3.559.356.425**

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** **$ 3.559.356.425**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **VALOR** **$ 33.858.057.994**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. **86** de fecha **29/08/2022** el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO Programado **99,59%** Ejecutado **15,82%**

AVANCE FINANCIERO Programado **$ 30.298.701.569** Ejecutado **$ 6.828.940.641**

El valor facturado a la fecha corresponde a **$ 4.194.917.078** equivalente a **13,85%** %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado **$ 838.983.415** Valor Anticipo por Amortizar **$ 4.056.566.057**

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☑ al contrato citado de $ 539.355.006
(Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☑ al contrato citado de Nueve (9) meses calendario
(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El Contratista CONSORCIO VIAL IDU, radico ante el Interventor, la comunicación OBR.90-1279 OFC-1798 con radicado MAB-203761 del 29 de agosto de 2022, mediante la cual solicitó:

1. Prórroga del contrato por 9 meses, de los cuales 3 meses estarán en cabeza del IDU, en razón a la adición de los componentes de acta de competencia correspondientes a redes Codensa ESP, en concordancia con el modificatorio 3 adición 1 del contrato de obra 1279-2020 y respectivamente, los 6 meses restantes, serán asumidos por el contratista en razón a los distintos atrasos atribuidos al mismo y relacionados en los diferentes reuniones de revisión de imputabilidades, realizados entre la Interventoría, el contratista y el IDU. Lo anterior, teniendo en cuenta que técnicamente es evidente que, con el tiempo restante del contrato, el Consorcio Vial IDU no cuenta con el tiempo suficiente para terminar las obras relacionadas en el contrato de obra 1279-2020.

El Consorcio Vial IDU, respecto de los 6 meses de imputabilidad, propone los siguientes pagos:

	ESTIMADO DE FACTURACION EN FLUJO DE REPROGRAMACION	PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA PROGRAMADO
sep-22	$ 1.557.720.932	
oct-22	$ 1.734.601.570	
nov-22	$ 1.601.538.015	
dic-22	$ 2.364.734.211	$ 188.186.436
ene-23	$ 3.343.687.496	$ 188.186.436
feb-23	$ 3.910.336.875	$ 188.186.436
mar-23	$ 5.400.291.107	$ 188.186.436
abr-23	$ 5.607.296.548	$ 188.186.436
may-23	$ 2.910.167.829	$ 188.186.436
TOTAL		$ 1.129.118.616

2. Adición del valor correspondiente a los componentes con ocasión del acta de competencia suscrita con la ESP ENEL Colombia y con base en el valor contractual de los mismos para un periodo de tres (3) meses por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS MLCTE. ($539.355.006).

3. Inclusión del ajuste para el acero y demás productos que requieren de este material para su fabricación, teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 6 de 2022 emitida por el IDU, el consorcio vial IDU solicita contractualmente se incluya en la cláusula 10 correspondiente a “AJUSTES”.

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

1. En cumplimiento de nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, conforme con el seguimiento, verificación y control de las actividades ejecutadas por el CONSORCIO VIAL IDU en desarrollo del Contrato de Obra No. 1279 del 2020 y una vez revisada y analizada la comunicación OBR.90-1279 OFC-1798 del 29 de agosto del 2022, en la cual el Contratista solicitó prorrogar el contrato IDU-1279-20 por nueve (9) meses, de los cuales tres (3) meses estarán en cargo del IDU, en razón a la adición de los componentes de acta de competencia correspondientes a redes Enel Colombia ESP, en concordancia con el modificatorio 3 adición 1 del contrato de obra 1279-2020 y respectivamente, los 6 meses restantes, serán asumidos por el contratista en razón a los distintos atrasos por actividades del PDT atribuidos al mismo y relacionados en los diferentes reuniones de revisión de imputabilidades realizado en conjunto entre la Interventoría, el Contratista y el IDU, Lo anterior teniendo en cuenta que técnicamente es evidente que, con el tiempo restante del contrato, el Consorcio Vial IDU no cuenta con el tiempo suficiente para terminar las obras relacionadas en el contrato de obra 1279-2020, esta Interventoría ve viable la solicitud y por lo cual recomendó a la Entidad mediante la comunicación MAB-2-1504-0886-22 con radicado IDU 20225261533712 del 30 de agosto de 2022 otorgar al contratista de obra la prórroga solicitada.

El costo de la interventoría durante el periodo prorrogado (9 meses) corresponde a MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($1.693.677.920.00), el cual, de conformidad con el análisis de imputabilidad posterior al análisis de la comunicación presentada por el Consorcio Vial IDU OBR.90-1279-OFC-1697 y la respuesta de la interventoría mediante comunicado MAB-2-1504-0763-22 del 25 de julio de 2022 con radicado IDU 20225261359452, será asumido así:

a. 66.67% equivalente a seis 6 meses a cargo del contratista CONSORCIO VIAL IDU por la suma de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.129.118.616) imputables al contratista por los atrasos persistentes reflejados en el PDT.

b. 33.33% equivalente a tres (3) meses por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($564.559.304) a cargo del IDU por las obras requeridas por las empresas de servicios públicos.

2. Referente a la adición de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS ($539.355.006) correspondiente a los componentes con ocasión del acta de competencia suscrita con Codensa de acuerdo con los diseños aprobados de Baja y Media Tensión (Serie 1) y Alumbrado Público (Serie 6), y con base en el valor contractual de los mismos para un periodo de tres (3) meses de la prórroga solicitada, una vez analizada la solicitud del Contratista y con base en la conclusión de imputabilidad, la cual determinó que de los nueve (9) meses de prórroga solicitados, seis (6) meses son imputables al Contratista y tres (3) meses a cargo del IDU, esta Interventoría considera que esta suma se requiere para remunerar los costos que se derivan del valor asociado a componentes globales es para actividades ambientales y SST, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y Plan de Manejo de Tránsito establecidos en la cláusula 7 del contrato de obra 1279-2020 y que son asumidos por el IDU.

3. MAB Ingeniería de valor en su calidad de Interventor encuentra viable y necesario incluir en la cláusula 10 AJUSTES con base en lo expuesto en la circular No. 6. Igualmente considera necesario establecer que para efectos del cálculo de ajustes el Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE “I”, que se tome para aplicar la formula contractual, corresponderá a:
I = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE = (Mes de ejecución de las actividades para las actividades objeto de prórroga MENOS meses imputables al contratista es decir seis (6) meses), el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de “I = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE”, en la fórmula contractual para el contrato IDU-1279-2020.
Por consiguiente, no habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al Contratista de Obra, debiendo el Contratista asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

1. De acuerdo con el informe semanal N°86 con corte al 29-08-2022 el contratista de obra reporta un avance físico de 12.38%, con lo cual, es evidente que no logró completar el objeto contractual en el tiempo previsto para tal fin. El contratista solicitó nueve (9) meses de prórroga, de los cuales, y conforme con las mesas de trabajo realizadas entre las partes para definir las imputabilidades del atraso, el Consorcio Vial IDU asume seis meses de la prórroga a suscribirse, en razón a la no implementación de los planes de contingencia propuestos y avalados por la interventoría y por la dilación en las gestiones ante las ESP.

El IDU asume la imputabilidad de los tres meses restantes de la solicitud de prórroga, dado que una vez ajustados y aprobados los diseños de serie 1 y serie 6 conforme con lo establecido en la Ley de Infraestructura y en el marco del Convenio 849 del 2016 y al realizar la actualización del presupuesto de obra para la implementación de dichos diseños, teniendo en cuenta la evaluación efectuada por el contratista de obra y verificada por la interventoría de las actividades que son requeridas para la ejecución del objeto contractual, el 29-12-2021 se realizó la adición N°1 al contrato de obra correspondiente al costo de las obras civiles requeridas para la implementación de los diseños eléctricos más el AIU. No obstante, es necesario adicionar el valor que se requiere de los componentes, esto asociado a los tres (3) meses de prórroga en los cuales se ejecutarán las obras de redes eléctricas, con base en las mayores cantidades y actividades adicionales relacionadas en el acta de competencias suscrita con la ESP Enel Colombia el 5-11-2021.

En virtud de la imputabilidad analizada y viabilizada por la interventoría, el valor de adición requerido para el contrato de interventoría IDU-1504-2020, será asumido entre el contratista de obra y el IDU, tal como se detalla a continuación:

a. 66.67% equivalente a seis 6 meses a cargo del contratista CONSORCIO VIAL IDU por la suma de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.129.118.616) imputables al contratista por los atrasos persistentes reflejados en el PDT, para lo cual se descontará mensualmente el valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($188.186.436) mediante las actas de recibo parcial de obra, a partir del acta generada en el mes de diciembre de 2022 y hasta mayo de 2023; hasta agotar los 6 meses de imputabilidad a cargo del contratista de obra.

Lo anterior acorde con lo estipulado en el contrato IDU-1279-2020 que en su Cláusula 6. Modificación del Contrato, cita: *"(...) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusivas o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR. (...)".*

b. 33.33% equivalente a tres (3) meses por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($564.559.304) a cargo del IDU por las obras requeridas para la implementación de los diseños de redes eléctricas aprobados por la ESP Enel Colombia.

2. Conforme con las imputabilidades asumidas por el Consorcio Vial IDU y el Instituto de Desarrollo Urbano, la supervisión considera viable realizar adición al contrato de obra por QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS ($539.355.006) por concepto de tres meses adicionales del valor de los componentes, de acuerdo con el valor contractual establecido para ejecutar las actividades ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de diálogo ciudadano y comunicación estratégica y de planes de manejo de tránsito, durante los tres meses de prórroga asumidos por la Entidad.

3. Los ajustes que se causen serán calculados teniendo en cuenta la Circular No. 6 de 2022 y para efectos del cálculo de ajustes resultado de actividades ejecutadas dentro de los nuevos plazos contractuales, se determinará el valor de "I" de la fórmula del ICCP Y/O ICOCIV, realizando el descuento de los meses imputables al contratista, para la presente prórroga. Para determinar el mes de ejecución requerido para determinar "I", es necesario que se contemple los tiempos imputables al contratista establecidos en las prórrogas que pueda tener el contrato.

Notas:

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

OCHO (Día en letras) (8) (Día en números) días del mes de SEPTIEMBRE (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) MELISA PACHECO AGUDELO
Representante Legal (S) - Contratista

(Firma)

(Nombre) ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ
Representante Legal - Interventor

(Firma)

(Nombre) CATALINA CAÑAS MARQUEZ
(Cargo) Apoyo Técnico a la Supervisión IDU

(Firma)

(Nombre) MELIZA MARULANDA
(Cargo) Directora Técnica de Construcciónes

(Firma)

(Nombre) JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DÍAZ
(Cargo) Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

(Firma)

(Nombre) N/A
(Cargo)